



Lima, 24 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0285 -2023/SENAMHI-OA

VISTOS:

El Memorando N° D000735-2023-SENAMHI-OPP de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Nota de Elevación N° D000112-2023-SENAMHI-IU de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Planeamiento e Invasión Pública; y, el Memorando N.º D000386-2023-SENAMHI-UA de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2023 17:13:47 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO FELIPE Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2023 15:53:31 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARRASCO HERRERA Armando
Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2023 14:22:46 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, señora Luz Marina Gonzales Quispe, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 5,675.00 (Cinco mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles), a nombre del comisionado Zenón Huamán Gutiérrez, para adquirir combustibles, así como el servicio de peajes y alquiler de bote, con el objetivo de realizar la inspección para analizar la ubicación de los nuevos puntos de vigilancia meteorológica, hidrológica y agrometeorológica en el marco de la formulación del estudio de

preinversión del proyecto de inversión de “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú sede Madre de Dios distrito de Tambopata de la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios”, a llevarse a cabo del 27 de noviembre de 2023 al 05 de diciembre de 2023. En ese sentido se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D000386-2023-SENAMHI-UA de fecha 23 de noviembre de 2023, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de encargo interno, para llevar a cabo la adquisición de combustibles, así como el servicio de peajes y alquiler de bote, requerido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, programado para los días del 27 de noviembre de 2023 al 05 de diciembre de 2023;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo de la visita de campo que se llevará a cabo del 27 de noviembre de 2023 al 05 de diciembre de 2023; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 005- 2018- SENAMHI-GG, que señala que: “(...) *la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces(...)*”, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se puede advertir que el área usuaria, ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, Anexo N° 2 “Términos de referencia”, Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que no existen proveedores , en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 “Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local...”, sería conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”, siendo necesario atender los gastos y teniendo en cuenta que la actividad está programada entre los días del 27 de noviembre de 2023 al 05 de diciembre de 2023;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002689-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2023 17:14:00 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2023 15:53:41 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARRASCO HERRERA Armando
Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2023 14:23:19 -05:00

deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N.º 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del director de la Unidad de Contabilidad y del director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Encargo Interno” por el importe de S/ 5,675.00 (Cinco mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles), a nombre del comisionado **ZENON HUAMAN GUTIERREZ**, con DNI N.º 23917700, designado como responsable de administrar el encargo interno, para adquirir combustibles, así como el servicio de peajes y alquiler de bote, con el objetivo de realizar la inspección para analizar la ubicación de los nuevos puntos de vigilancia meteorológica, hidrológica y agrometeorológica en el marco de la formulación del estudio de preinversión del proyecto de inversión de “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú sede Madre de Dios distrito de Tambopata de la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios”, a llevarse a cabo del 27 de noviembre de 2023 al 05 de diciembre de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 83 “Estudios de Pre-Inversión”; y, Partida Presupuestal 2.6.8.1.2.1 “Estudios de Pre-Inversión”.

Firmado digitalmente por RUIZ MEL GAREJO Felipe Benito FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2023 15:53:48 -05:00

ARTICULO TERCERO.- Los /as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Firmado digitalmente por CARRASCO HERRERA Armando Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2023 14:23:46 -05:00

Regístrese y Comuníquese



Firmado digitalmente por MATALLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2023 17:14:09 -05:00

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002689
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 23/11/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNOZENÓN HUAMÁN GUTIÉRREZ ESTUDIO DE CAMPO ES REALIZAR LA INSPECCIÓN PARA ANALIZAR LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS NUEVOS DE VIGILANCIA METEOROLÓGICA DEL 27 AL 05 DE DIC 23AL

FECHA APROBACION : 23/11/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO D000735-2023-OPP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0068 2001621 6000032 17 016 0035 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	5,675.00
0083 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	5,675.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	5,675.00
6 GASTOS DE CAPITAL	5,675.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,675.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,675.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,675.00
2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSION	5,675.00
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	5,675.00

TOTAL 5,675.00

TOTAL CERTIFICACION 5,675.00

TOTAL NOTA 5,675.00



Firma Digital
Firmado digitalmente por JIMENEZ
PORTILLA Jorge Isaac FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2023 16:22:10 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma